

los sueldos de los empleados de esta municipalidad
y de muy gastos ocasionados en los meses ante-
riores, pero indispensable expedir libran-
zas al efecto, y en su virtud acuerdan se
expidan contra el cobrador D. Julian Ruiz la que
a continuacion se expusan = Una de la suma de
ciento treinta y cinco r. para el haber del
sueldo. al fin del mes anterior febrero = Otra de
de la cantidad de treinta r. para el haber
al Alguacil Portero del antedicho mes = Otra de
de veinte y dos r. para satisfacer a Antonio
Guizado por el importe del corso en el puerto
de mes = Otra de a favor de D. Juan Conesa que es por
las cantidades siguientes = Para la caja de difuntos
que malamente se ha cobrado = Ciento quince r.
Para satisfacer un legado de la Diputacion de Bay-
la aprovacion de los libros tutorales = Catorce r.
Para la compra de un feso de feso con sus penas
para la corporacion = Cincuenta y un r. = Para los
medidos de aceite para la misma corporacion =
ochos r. = Para lo que se habia al comisionado
que fue a Madrid a los puertos de elecciones = Veinte
y diez r. = Y para un proprio que fue a hacer
co a conducir un exento y un oficio = Diez r.
Cuyas cantidades todas hacen una suma de dos-
cientos treinta y cinco r. = Ciento los tres primeros li-
branzas que importan ciento ochenta r.
En cuyo acto se fueron entregados al al-
te dicho cobrador y suborador el impor-
te de todas ellas a los Virreyes acudidos.
Con lo que se dio por final esta acto de